

DEL SEÑOR PRESIDENTE AL CIUDADANO PRESIDENTE: LA NECESARIA REFORMULACIÓN CONCEPTUAL DEL PRIMER SERVIDOR PÚBLICO DE MÉXICO

FROM *SEÑOR PRESIDENTE* TO CITIZEN PRESIDENT: THE NECESSARY REFORMULATION OF THE CONCEPT OF THE FIRST PUBLIC OFFICIAL IN MEXICO

Dr. Oscar Negrete Reveles*

SUMARIO: 1. Introducción 2. Contenido 3. Conclusión, 4.
Fuentes de consulta

RESUMEN

El artículo aborda los aspectos históricos del tratamiento de entidades superiores que, *de facto*, se le han dado en México a los gobernantes y la necesidad, basada en la Constitución Mexicana y la naturaleza de la república, de dirigirse al presidente no como "señor" sino como ciudadano, ya que la adopción del término señor no es equivalente al vocablo *mister* del idioma inglés, sino que tiene una innata connotación de superioridad basada en el uso histórico y cultural de ese vocablo.

ABSTRACT

The paper analyzes the *de facto* historical aspects that have influenced the distinguished superior treatment of presidents in Mexico and the need, based on the Mexican Constitution and the nature of the republic, to address the president not as *señor* but rather as citizen, given that the former term is not equivalent to the "mister" used in English, but rather has an innate connotation of superiority based on the historical and cultural aspects of the use of such word.

PALABRAS CLAVE: ciudadano, presidente, señor, república, mexicanos

KEYWORDS: citizen, president, mister/señor, republic, mexicans

*Doctor en Derecho, coautor del libro *Ley del Mercado de Valores. Temas Selectos*, por la editorial Tirant lo Blanch. Contacto: oscar.negrete.r@gmail.com.

I. INTRODUCCIÓN

Parte de los problemas que la vida política tiene en México incluyen el hecho de que percibimos cosas de las que preferimos no hablar, casi como niños en clase que temen preguntar o criticar por temor reverencial; somos reticentes al debate y a la crítica directa cuando el interlocutor es el criticado y la crítica se da en el contexto laboral. Y esto es especialmente verdadero en el servicio público del llamado primer nivel y, de ahí, se replica en cascada para los inferiores. Un ciudadano que, en el sector privado, tiene ciertas ideas, conocimiento y principios, suele cambiarlos radicalmente en el sector público, enterrarlos, pues, bajo la dirección y estructura de mando vertical del derecho administrativo mexicano. Ante esto, es importante reflexionar acerca de cómo fue que llegamos a este tipo de situación y práctica generalizada. En el presente, intentaremos dar razones históricas-lingüísticas para tratar de explicar la cultura de llevar la deferencia o el temor reverencial al extremo, específicamente, para el caso del ciudadano que preside la República Mexicana. Para ello, analizaremos la estructura republicana, con un breve repaso de la historia de las formas de gobierno en México desde la perspectiva cultural e histórica, y mencionaremos la excepción del caso diplomático, así como algunas reflexiones en torno a la adaptación y uso actual de la palabra *señor*, aplicada al presidente de la república.

Si la mente es común a todos nosotros, entonces también tenemos la razón en común –aquello que nos hace seres

racionales–. De ser así, entonces, común es también la razón que dicta lo que debemos o no debemos hacer. De ser así, entonces la ley es también común a todos nosotros. De ser así, entonces somos ciudadanos (Marcus Aurelius, 2006).

II. CONTENIDO

El 19 de junio de 1867, Maximiliano de Habsburgo, con solo 35 años de edad, miraba al escuadrón que lo iba a ejecutar. Antes de morir, cuenta la historia de sobra conocida en México, que pronunció algunas palabras. Con ellas, expresó su deseo de que su sangre se derramara para el bien de su nuevo país. Creía que su muerte sería por la causa de la independencia y la libertad de México (Castañón, 2017). Los mexicanos habían elegido para sí ser una república y no un imperio. En esa república, todos serían iguales y no habría un emperador que estuviera por encima de todo y de todos. En la República Mexicana, los ciudadanos serían iguales ante la ley y la república sería gobernada por un ciudadano mexicano. Irónicamente, como suele suceder en la vida, Maximiliano había brevemente gobernado con ideas liberales más propias de una república que de un imperio, y los ciudadanos que presidirían la república después de él pretenderían hacerlo, en muchas ocasiones, más como emperadores que como presidentes.

Al hablar de los últimos doscientos años de historia de México, se generan interminables discusiones y coloquios entre los que favorecen a la monarquía y los que favorecen a la república. Ambos

bandos romantizan a sus protagonistas, pero, en lo general, la postura que le genera menos repudio a quien opte es la de optar por la república. La república moderna es una construcción política de reciente cuño, con las características propias de ser representativa, democrática, laica y federal (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2020). Siendo pues, la república la elección del pueblo, debemos entenderla como lo que es: un sistema de organización política en el que el gobierno se forma de ciudadanos mexicanos, iguales ante la ley, para servir a los mexicanos por el periodo que sean designados. Quien preside, quien es el *servidor público* por antonomasia en México, es el ciudadano presidente de la república.

Cabe preguntarse, a manera de debate histórico y académico, cuánto tiempo debe pasar para que una república moderna, casi incipiente en términos históricos —como la mexicana—, funcione institucionalmente, de forma responsable y enfocada en el bienestar colectivo de la población. Por eso nos preguntamos comúnmente los mexicanos, qué es lo que nos diferencia de los gobiernos de países que denominamos más avanzados, menos violentos y menos corruptos. Y es probable que esa diferencia radique, en parte, en la idea de identidad colectiva y pertenencia.

Baste, por ahora, el ejemplo de Inglaterra, donde la idea de una Inglaterra unificada, como tal, viene desde Alfredo el Grande, de Wessex, (circa 848-899 D.C.), y quien fue la piedra y base de la gestación de la

idea, desde entonces, de una identidad de Inglaterra —y no de reinos separados entre sí— que ha existido por más de mil años, a diferencia de la actual república mexicana, que no ha terminado de construir una identidad nacional sólida propia y cuya población y actores políticos aún se dividen por estamentos menores que concentran distintos grados de poder con continuas luchas entre sí, desde la coronación de Iturbide en 1821.

La pregunta es válida considerando que los ancestros de los mexicanos conocieron por muchos años la monarquía como única forma de gobierno. La monarquía azteca era electiva y la monarquía española existía en el territorio ibérico desde hace más de dos mil años, desde que España —Hispania— era parte del imperio romano:

La civilización romana en la Península a partir de finales del siglo III a. de C. consolidó esa tendencia al incorporar la Península —desde entonces conocida como Hispania— al marco del Imperio Romano. Éste se afirmó **como una construcción política netamente monárquica desde la plena incorporación de Hispania en tiempos del primer Emperador, Augusto**. Hispania dio a Roma algunos de sus principales emperadores, como Trajano —que extendió sus fronteras desde las islas Británicas a Mesopotamia, incluyendo la actual Rumanía; Adriano y Marco Aurelio —conocidos por la impronta cultural, filosófica y artística que legaron—; o Teodosio el Grande, que dividió definitivamente el Imperio en dos partes, posibilitando de este modo la existencia y continuidad de un

gran Estado de cuño grecolatino en el orbe oriental —el Imperio Romano de Oriente, comúnmentellamado Imperio bizantino— hasta los albores de la Edad Moderna a mediados del siglo XV (Casa de Su Majestad el Rey, 2021).

No obstante, en una república, a pesar de esta supuesta igualdad entre ciudadanos, en México existe una historia popular para resumir el poder presidencial. La historia cuenta que el presidente mexicano le pregunta a uno de sus secretarios de Estado: “¿Secretario, qué horas son?” A lo que el secretario contesta: “Las que usted diga, señor presidente”.

Para los mexicanos, esta actitud de ambas partes es común, casi como un dogma incuestionable hacia la autoridad presidencial. No obstante, este dogma es producto de la desnaturalización de la función constitucional del ciudadano que preside una república representativa.

Esa obediencia ha traído consigo un despropósito constitucional porque neutraliza, en los hechos, la autoridad, especialidad, talento, profesionalismo y diversidad de funciones en un gabinete presidencial, desnaturaliza la forma republicana de servicio público y debilita la división de poderes y, con ello, el Estado democrático de derecho, creando un modelo de superioridad-sumisión en todos sus contextos.

Una presidencia ejercida en esos términos se aleja de las cuatro virtudes cardinales que enseña Platón: el autocontrol prudente o *sophrosune*, la inteligencia práctica o *phronesis*, el valor o *andreia* y

la justicia o *dikaiosune* (Marcus Aurelius, 2006), puesto que pone al ciudadano presidente en una posición de poder en la que se aleja de las virtudes, para concentrarse en el poder mismo. El peligro del poder en esa medida lo ha resumido Lord Acton en su muy famosa, conocida y ampliamente citada frase: “El poder tiende a corromper y el poder absoluto corrompe absolutamente”.

Es materia de especulación histórica el saber a ciencia cierta cómo fue que llegamos al punto de tratar al presidente como una autoridad digna de reverencia cuasi-religiosa. Tal vez un complejo histórico, tal vez una necesidad paternal de un pueblo mestizo y políticamente inmaduro que ha vivido más años como virreinato que como país independiente. Pero es posible que la tradición del pueblo mexicano de confiar en una sola autoridad incuestionable tenga raíces históricas tanto prehispánicas como virreinales.

Desde el punto de vista prehispánico, el imperio representativo de los pueblos originarios que habitaban el territorio que hoy es México es el imperio azteca. En el imaginario colectivo y la narrativa histórica común, los aztecas representan a los antepasados indígenas más notorios de los mexicanos. En la cúspide de la organización social y política azteca, sabemos que se encontraba el *tlatoani* (‘el que habla con voz fuerte’), quien decidía los destinos de su pueblo como una divinidad. Cuando el *tlatoani* habla, todos callan. Sometidos los pobladores aztecas y las tribus circundantes a la voluntad del *tlatoani*, era una sola voz la que se

hacia escuchar, previo a la llegada de los españoles.

Con la llegada de los españoles a América, cambió radicalmente la organización social, política y económica de los pueblos originarios. *Las Capitulaciones de Santa Fe* le otorgaron mercedes económicas y nobiliarias a Cristóbal Colón y constituye el primer antecedente de organización política en lo que fue Nueva España. Para esta organización y relaciones entre peninsulares y pueblos originarios, sirvieron de fundamento las ideas doctrinales de la patrística, vigentes entonces en Europa que, con ciertos ajustes, normaron la vida y relaciones entre españoles y naturales en Nueva España, incluyendo la forma de gobierno que se basaba en el pacto de vasallaje entre el rey y sus súbditos.

El perfeccionamiento de esa relación de vasallaje ocurrió cuando Hernán Cortés se encontraba en el palacio de Axayácatl con Moctezuma Xocoyotzin, el supersticioso tlatoani que ya estaba moral y mentalmente derrotado. La tradición indígena señala que Cortés fue recibido por el noveno tlatoani como su señor. Se ofreció a él como “señor nuestro”, le ofreció descanso, le ofreció la posesión de sus casas reales, les ofreció refrigerio y les dio a sus señores (i.e. Cortés y sus capitanes) la bienvenida a “su casa”.

Era la crónica de un cambio radical anunciado para los pobladores indígenas. La superstición, aún tan presente en el México de hoy, fue el elemento fundamental de la derrota de los aztecas

y la victoria de los españoles. El tlatoani estaba mentalmente vencido y Cortés, fiel a su carácter y a la tradición legalista que entonces caracterizaba a la corona, presionó al sucesor de Ahuizotl para que aceptara el pacto de vasallaje y reconociera a Carlos V por su señor.

Como lo registran el propio Cortés y Bernal Díaz, Moctezuma decidió comunicar a los principales señores —jerarcas— indígenas, en presencia de los españoles, su decisión de aceptar a Carlos V como su señor. Los aztecas ya no eran soberanos, se había completado la *translatio imperio* (De Icaza, 2008) y eran súbditos del rey de España. Había pasado lo impensable: había llegado una autoridad superior al tlatoani. Un señor del señor, valga la expresión. El nuevo señor regía ahora bajo las ideas legales del derecho europeo, y quien otrora hablaba con voz fuerte, moriría de una pedrada.

Así, con la expansión fundacional de la corona española, se organizó a la población nativa, primero bajo ensayos de organización-explotación social llamados encomiendas, cuyo origen se remonta al derecho romano, otorgadas en el caso castellano a través de instrumentos jurídicos denominados capitulaciones. El primer ensayo fue la encomienda antillana y el segundo, la encomienda cortesiana.

Desde el punto de vista novohispano, ante la imposibilidad práctica de que el rey estuviera presente en Nueva España, se nombraron virreyes, que serían un *alter ego* del rey, y a cuya autoridad se debía sumisión y obediencia. Así, los naturales

de la Nueva España fueron vasallos o siervos libres de la corona castellana. La institución medieval del vasallaje implicaba básicamente una relación de dominación y fidelidad. En breve, el vasallo reconocía a un señor al que le pagaba tributo y obediencia, y el señor, a cambio, respetaba su organización política y social.

Los aztecas conocían en el fondo lo que eran esos elementos de dominación, aunque con nombres distintos, ya que los propios aztecas habían conquistado, sometido y dominado a otros pueblos que habitaban el territorio que ahora llamaban Nueva España. Así pues, Carlos V incorporó tierras y vasallos a sus dominios y, con la evangelización de los indios, los novohispanos tenían un señor en el rey, un señor en el virrey, uno en la nueva religión de Estado, y otro en los evangelizadores, a los que se les trataba también, con un grado importante de sumisión, como representantes de Dios (por ejemplo, señor obispo). Y, para colmo, había otros señores en ese ecosistema social, a saber, los nobles y los funcionarios hambrientos de títulos y reconocimiento social. Todo esto, consecuencia natural de una sociedad novohispana estamental y de castas.

Como vasallos de la corona de Castilla, los novohispanos tenían un vínculo jurídico directo con el rey, de fidelidad y lealtad recíprocas, como en los orígenes visigodos y romanos de esa institución. Estaban sujetos a la autoridad del rey y del virrey. No obstante, en la vida común virreinal, esos señores eran casi inalcanzables. Al rey no se le veía nunca en Nueva España

y los virreyes no tenían una cercanía popular con la mayor parte de la población. Viajaban a los eventos en sus carruajes tirados por seis caballos y vestían elegantemente, cual nobleza europea. Dado que la expansión fundacional española se caracterizó por el mestizaje, la sociedad de castas trajo consigo que los virreyes solo fueran cercanos con los grupos poderosos, peninsulares o criollos, pero no con el resto de las castas, de menor jerarquía —*de facto*— social.

Ya que en Europa los reyes tenían una corte que se formaba con la familia y el acompañamiento habitual del rey, en Nueva España, el virrey, quien gozaba de la confianza del rey y de las dignidades accesorias, se hacía acompañar por su familia, junto con asesores y funcionarios. Con todo, en Nueva España se especulaba sobre la vida en Europa y se le imitaba en lo posible, para hacer de los territorios ultramarinos lugares más europeos. En el Palacio Nacional, los virreyes organizaban ceremonias con grandes símbolos para separar las clases sociales. Algunos de estos eventos se conocían como “besamanos”. España y Portugal fueron los últimos países europeos en dejar de realizarlos y llegaron a ser práctica habitual en Nueva España y en Brasil, con João VI.

Eran días de besamanos los cumpleaños de Reyes y Virreyes. En tales ocasiones vestíase la Corte de gala, y al anochecer, se veían llegar a la puerta de Palacio lujosos trenes de carrozas y estufas tiradas por caballos ricamente enjaezados, y sillas de manos cargadas por negros esclavos o criados de

lujosa librea. Tanto las unas como las otras, eran en general de gran valor y elegancia, doradas, revestidas de carey o artísticamente pintadas en su exterior, y forradas por dentro con ricos damascos y terciopelos.

Alumbraran la llegada de los invitados varios lacayos con hachones, mientras otros apoyaban sus largos bastones contra los muros para dejar libre el paso entre la multitud de curiosos que se apiñaban para ver de cerca a tan grandes damas y caballeros. Ascendían estos ceremoniosamente la gran escalera de Palacio, y atravesando corredores y antesalas, llegaban hasta las habitaciones de los Virreyes, en donde había de efectuarse la recepción (Romero de Terreros, s.f.).

Los virreyes habitaban en el Palacio Nacional, otrora llamado Palacio Virreinal, y su autoridad y persona se ostentaba, expresaba y manifestaba con toda la pompa que correspondía a la realeza europea, adicionada de las excentricidades e ideas que se podían poner en práctica en Nueva España:

En virtud de que la autoridad virreinal era la extensión del poder real, su Palacio, también conocido como Casa Real de los Virreyes, era el centro político y social de la Nueva España. Su ubicación, por tanto, era el punto geográfico de donde partía la traza y construcción de la ciudad capital. Junto a él se erigieron en el siglo XVI la catedral, sede de la Arquidiócesis de México, las Casas de Cabildo o Ayuntamiento, que alojaban al alcalde y al tribunal inferior, y un edificio con locales comerciales que a la postre se denominaría como

el Portal de Mercaderes. El conjunto de edificaciones formaba un gran cuadrante, conocido como la Plaza Mayor, espacio donde confluían los variados habitantes de la ciudad.

Entre los siglos XVI y XVII, el Palacio fue crisol de las aspiraciones y modos de vida de las clases dominantes. Los virreyes de la Nueva España y su corte emularon el boato aristocrático de la metrópoli y abrazaron un opulento estilo de vida. Bailes, banquetes, funciones de teatro y demás fiestas se vivían puertas adentro del palacio y sus alrededores.

El virrey estaba en el centro de muchas festividades cívicas y religiosas. Una de las más importantes era, desde luego, su recibimiento en tierras novohispanas. Autoridades civiles y eclesiásticas y personas de diversos sectores sociales salían al paso del cortejo oficial que acompañaba la carroza o litera del virrey. Al desembarcar en Veracruz, el gobernador le hacía entrega de las llaves de la ciudad y en la iglesia parroquial asistía a un *Tedeum*. Un camino de arcos y flores lo llevaban a distintos pueblos indígenas donde las autoridades le hacían un gran recibimiento. Pasaba luego a la ciudad de Jalapa, seguía hacia Perote y Tlaxcala hasta llegar a Puebla, donde era recibido por el gobernador y alcaldes, además del obispo y el cabildo eclesiástico. En algunos pueblos como Cholula, Acolman o San Cristóbal Ecatepec sus autoridades le entregaban el bastón de mando. En la Villa de Guadalupe, la Real Audiencia lo recibía con una misa y un banquete. Al llegar a la Plaza de Santo Domingo se abría un arco triunfal, entre la música de tambores y trompetas, para ser recibido por el corregidor y el

Ayuntamiento. El virrey era conducido en su caballo hasta la catedral donde el arzobispo le daba la bienvenida. Finalmente, acompañado por una gran comitiva entraba al Palacio Virreinal para tomar posesión de su cargo ante la Real Audiencia (INAH, 2021).

Estaba claro que los señores tenían su poder, sus símbolos y su lugar definidos. Las diferencias entre gobernantes y gobernados (y castas) eran abismales y esas diferencias perviven en el México moderno, por ejemplo, con el uso de los apellidos. Es un hecho notorio en la sociedad mexicana contemporánea, una imitación cuasivirreinal, que los mexicanos que aspiran a sentirse parte de un nivel social superior, buscan juntar, combinar, fusionar o sumar apellidos a sus nombres, como si tener un solo apellido paterno y uno materno fuera una característica de un nivel social menor. Esto es un fenómeno común y de sobra conocido en México, tal como incluir “de” o “y”, o hasta un guion entre apellidos para tratar de darles abolengo, nobleza o grandeza y distinguirse de los apellidos “no compuestos”.

Esto es una franca imitación de las designaciones de nobleza y títulos de los virreyes y los españoles avecindados en México que, en su mayoría, tenían por virtud de la tradición cultural y jurídica de la España en la época en que vivieron (siglos XIV-XVII).

En la vida económica diaria, por estar sometidos a un proceso de cambio para ajustarse a las normas de organización españolas, los novohispanos estaban

sujetos a los nuevos terratenientes españoles y criollos. Los indios, por su parte, en cuanto a su calidad indígena, gozaron del privilegio de conservar sus usos y costumbres, por orden de Carlos V. Esto implicaba que, en los pueblos de indios, aunque podrían no estar sujetos “laboralmente” a algún español, estaban sujetos a la autoridad de los cacicazgos tradicionales de derecho indígena.

Con todas las dificultades prácticas que llevaba consigo la administración del territorio tan vasto que fue Nueva España, en ocasiones cambiaron formas de administración y ejercicio de autoridad, por ejemplo, con los cambios en España de los Austrias a los Borbones y de gobernaciones a intendencias. Pero lo que se mantuvo constante fue la fuerza de la Iglesia y la fuerza del privilegio de los españoles. Con ello, en el imaginario colectivo se sostuvo la realidad de que se podía **sobrevivir con mayor holgura y comodidad siendo fiel y leal a un señor**, casi al estilo feudal-medieval. Esta forma de vivir y de pensar, en sometimiento absoluto, fue radicalmente diferente al espíritu independiente y pionero que caracterizó las trece colonias norteamericanas desde su fundación, que no tuvieron virreyes.

Los trescientos años de dominación española —cien años más que la vida de México independiente— enseñaron realidades europeas y crearon las propias a la Nueva España. Constante fue, sin embargo, el deseo de riqueza, nobleza y honores de los peninsulares para distinguirse de los naturales, de las castas y

de los que no tenían nobleza y títulos. Como si no hubiera ya suficientes divisiones, la nobleza también implicaba otra división más de "respeto y distinción" para la mayoría de la población novohispana, en la que estaban fuertemente marcadas las divisiones sociales. Irónicamente, en el México republicano e independiente, las divisiones sociales y raciales siguen tan vigentes como lo estuvieron en el virreinato.

Con el tiempo y los desastres causados en España por la invasión francesa, Nueva España se sumía de nuevo en su propio limbo y sus propios problemas, lejana a España, pero atada a la autoridad del rey. Pero la situación de privilegios, tan arraigada ya en el pensamiento novohispano, no cambió. José María Morelos, en los *Sentimientos de la Nación*, deseaba que se eliminara la distinción de castas —con sus privilegios— y que los americanos se distinguieran entre sí solamente por el vicio y la virtud. Desafortunadamente, ese fue un ideal que nunca se materializó en Latinoamérica y que se padece hasta la época actual.

Así, la Constitución vigente en México, de 1917, contiene la organización política del país en una república representativa, laica, democrática y federal, al estilo e imitación de la Constitución de los Estados Unidos de América. En la Constitución Mexicana, en su artículo 80, el presidente es un ciudadano mexicano, al que se le denominará así, presidente, sin calificativos. Mantener un trato señorial al primer mandatario del país viola *de facto* el espíritu constitucional republicano que

prohíbe los títulos de nobleza del artículo 12 constitucional.

En una república, el único caso en el que se permiten superlativos es en el ámbito diplomático, derivado de los principios de privilegios, exenciones, inmunidad e inviolabilidad diplomática, aceptados en el derecho internacional y con el consecuente trato de distinción. Esto, por la importancia para el Estado y la situación excepcional de los diplomáticos y de las sedes diplomáticas en el derecho internacional, tal como lo reconoce y dispone la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

El embajador representa un Estado extranjero en un estado receptor, y como tal, su tratamiento legal obedece a la ficción de que, como representante de un país en su sola persona, se le brinda la distinción de ser tratado con un régimen legal honorario y de excepción **en territorio extranjero**. El presidente, dentro de su propio país, preside la república y es un ciudadano más, sujeto a la Constitución y al principio de legalidad y al régimen de responsabilidad de servidores públicos que la propia Constitución establece.

El desplazamiento de la calidad de ciudadano para cambiarla por la de señor es inentendible cuando la calidad de ciudadano era ampliamente valiosa y apreciada en la antigua Roma, ya que podía adquirirse como un premio por servicios prestados al Estado o a la ciudad de Roma. Calidad ampliamente valorada que permitía la participación política. Por ello es que el edicto de Antonino

Caracalla tiene tanta importancia en haber concedido la ciudadanía a todos los hombres libres domiciliados en el imperio —*in Orbe Romano*—, pues, con ello, los que tenían el privilegio de ser ciudadanos, eran iguales entre sí ante la ley (Ando, 2016).

Ahora bien, durante el proceso de creación de la Constitución de los Estados Unidos de América, los padres fundadores de esa nación discutieron cómo se dirigirían a George Washington en cuanto a jefe de estado y primer presidente (Unger, 2014). Separados de las tradicionales formas de gobierno occidentales con influencia europea y conocidas hasta entonces, la discusión fue amplia, real y práctica, como es el carácter político de los estadounidenses. Repudiando la carga psicológica de la nobleza europea o el poder sin límites de los reyes o caudillos militares, decidieron llegar a la denominación de *Mister President*.

Ese tratamiento de los estadounidenses a su presidente, ha sido exacto en la forma y el fondo. El titular del poder ejecutivo en los Estados Unidos está efectivamente acotado por los otros poderes, y sujeto a controles constitucionales de responsabilidad, como lo es el juicio de responsabilidad denominado *impeachment*, del que han sido objeto Bill Clinton, Andrew Johnson y Donald Trump.

En imitación a los estadounidenses y como se mencionó anteriormente, en México también están prohibidos los títulos de nobleza, aunque se le llama al presidente comúnmente *señor presidente*, pero este tratamiento no es un equivalente a *mister*.

En la lengua inglesa, *mister* es un término formal, impersonal, mientras que *lord* es un término que se usa para referirse a un noble, tiene una connotación de jerarquía.

Tan es así, que, en Gran Bretaña, hay una distinción entre *lords* y *commons*. En virtud de que la Gran Bretaña es una monarquía constitucional, los *commons* son electos por voto popular, mientras que los *lords*, en términos generales, tienen un nombramiento dado por la Reina, a propuesta del Primer Ministro (UK Parliament, 2021). No obstante, en español, el término señor no tiene esa distinción. Es un término que se usa desde el pacto de vasallaje medieval y lo mismo se ha usado para referirse a la nobleza, que —en la tradición católica— a Dios mismo.

El pacto de vasallaje medieval se realizaba por medio de un homenaje, en donde un señor, *dominus*, como superior, le daba protección al vasallo, *vassus*, y el vasallo le juraba fidelidad, obediencia y protección a su vez. Este homenaje era formalísimo e implicaba una ceremonia, un juramento y un sello, el *osculum*, con el que se perfeccionaba el pacto (Jara, 2011). Así, un caballero tenía a su señor, su superior, a quien se debía como hombre, de acuerdo con el juramento.

Este no es el caso para el inglés, donde Dios es *lord* y no *mister*, pero sí lo es en español donde Dios es el *señor*, al igual que en el francés *seigneur*, el portugués *senhor* y el italiano *signore*. Baste ver las más de 25 entradas que, para señor o señora, tiene la Real Academia Española; desde el señor feudal, hasta Dios mismo.

Esa carga histórica, religiosa, socialmente jerárquica y lingüística ha perjudicado la imagen del primer servidor público de la nación y su *status quo*, a quien muchos entienden y quien se entiende a sí mismo como un superior absoluto, señor de los mexicanos, cuando, en realidad, en un espíritu republicano real, debería ser, constitucionalmente, solamente el ciudadano presidente o el presidente, quitándole la fanfarria señorial y dando un ejemplo de verdadera vida republicana y de servicio público, distinto a la oscura aspiración absolutista que se esconde y se ha escondido históricamente en los grupos que han detentado grados de nobleza y poder; el señor de los mexicanos es tácitamente superior a ellos, y esto es inadmisibles y contrario a la figura del servidor público que detenta el poder ejecutivo.

Por eso, al presidente de la República debemos referirnos como ciudadano presidente o como presidente, devolviéndole al marco constitucional su función original republicana, junto con el prestigio y el honor de quien constitucionalmente debe ser el primer servidor de la nación, con la importancia y el honor que ser ciudadano tenía para los romanos y que debería tener para los mexicanos.

Tal vez parte del problema es que hemos creado símbolos conceptuales de superioridad a los que hemos revestido innecesariamente de misticismo, pero no les hemos dado significados claros ni precisos como la investidura presidencial, o tal vez en la formación y la educación

básica de los mexicanos, hemos olvidado a Aristóteles para sustituirlo intuitivamente por Maquiavelo. En cualquier caso, el presidente de la República es un ciudadano mexicano, primer servidor público de la nación, titular del poder ejecutivo, que tiene la misma jerarquía constitucional que el legislativo y el judicial, está sujeto a y es responsable de hacer cumplir la Constitución, y tiene un cargo temporal para el que no se puede reelegir bajo ningún motivo.

III. CONCLUSIÓN

La historia de las formas de gobierno de México es una historia llena de violencia. Desde 1821, diversos grupos estamentales lucharon entre sí por el control del poder y no, por el bien y la estabilidad del territorio, la población y su buen gobierno.

El uso del vocablo señor, para el ciudadano presidente, ha desnaturalizado su función y tiene un efecto tácito de sumisión en la población, por ser, entre otras cosas, una mala traducción –para el uso específico– del vocablo *mister* usado en los Estados Unidos de América para referirse al presidente.

Es importante, entonces, reflexionar sobre el trato republicano que debe darse al presidente y a los demás funcionarios de primer nivel que aspiran al reconocimiento y no al servicio, pues, como lo dice un dicho popular de la tradición católica: “El Señor está en los cielos”.

IV. FUENTES DE CONSULTA

- Ando, C. (2016). *Citizenship and Empire in Europe 200-1900: The Antonine Constitution after 1800 years*. Franz Steiner Verlag. http://www.ciando.com/img/books/extract/3515111891_lp.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2020). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
- Casa de Su Majestad el Rey (2021). *La monarquía en la Historia de España*. <https://www.casareal.es/ES/MonarquiaHistoria/Paginas/historia-monarquia.aspx>
- Castañón, A. (2017). *El Archiduque en el cerro de las letras. Pasión, muerte y resurrección de Maximiliano*. <https://www.letraslibres.com/mexico/revista/el-archiduque-en-el-cerro-las-letras-pasion-muerte-y-resurreccion-maximiliano>
- De Icaza, D. F. (2008). *Plus ultra, La monarquía católica en Indias. 1492-1898*. Porrúa.
- Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) (2021). *Palacio Nacional*. <https://www.inah.gob.mx/paseos/palacionacional/historia.palacionacional.info/visita-informativa/virreinato-principios/vida-cotidiana/59-el-palacio-virreinal.html>
- Jara, S. (2011, 2 de enero). Geohistoria. <https://soygeohistoria.wordpress.com/2011/01/02/caballeros-medievales-el-vasallaje/>
- Marcus Aurelius, E. (2006). *The Meditations of Marcus Aurelius*. Penguin Books.
- Romero de Terreros, M. (s.f.). *Besamanos y Saraos. Relatos e Historias de México*. Recuperado en marzo de 2021. <https://relatosehistorias.mx/nuestras-historias/besamanos-y-saraos>.
- Parliament of the United Kingdom (2021) *House of Lords*. <https://www.parliament.uk/business/lords/whos-in-the-house-of-lords/members-and-their-roles/how-members-are-appointed/>.
- Unger, G. H. (2014, 16 de abril). How “His Highness” George Washington Became “Mr. President”. *Huffpost*. Obtenido de https://www.huffpost.com/entry/how-his-highness-presidents-day_b_4784011